MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Tel/fax: 073275250 San Damián c/Asunción Itapúa – Paraguay

CONTRATO

"CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO Y VEREDA DE CEMENTERIO". ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN Y LA EMPRESA HFB TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES EN GRAL, CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA".----------

En el Distrito de San Cosme y Damián, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 18 días del mes octubre, del año dos mil doce, los que suscriben: por una parte, en representación de la Municipalidad de San Cosme y Damián con RUC Nº 8004798-0, el **Señor DENIS GENARO GALEANO** , paraguayo, domiciliado en este distrito, casado, portador de la Cédula de Identidad Nº 3.397.707, **INTENDENTE MUNICIPAL,** proclamada según A.I Nº 81/2.010 de la Justicia Electoral, de Itapúa y el Secretario de la Intendencia Municipal el **SR. JULIO CARDOZO** con Cédula de Identidad Nº. 1.755.311, nombrada por Resolución Municipal Nº 541/10, La Municipalidad será en adelante denominada el **CONTRATANTE** y la empresa **HFB TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES EN GRAL,** propiedad del Sr. Hugo Fidel Barboza Aguilera, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 953.586, y con RUC de la empresa 953586-1, domiciliado en la ciudad de San Cosme y Damián de Itapúa, en adelante **EL CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente CONTRATO, CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO Y VEREDA DE CEMENTERIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN y el CONSTRATISTA, para la la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/12, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO Y VEREDA DE CEMENTERIO", el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº **245.556,** Adjudicado por Resolución Nº 571/2012 de fecha 17/10/2012. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONSTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor. F) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato como se establece (5%) sobre el monto total del contrato.. ----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, y el plazo de culminación de los trabajos, se establecen en 70 (setenta) días hábiles después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados Cementerio Zona Urbana- Distrito De San Cosme y Damián.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. **77.611.000 (GUARANÍES SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL)** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

munisancosme@hotmail.com

H. F. B. *TRANSPORTES*
Construcciones y Ventas de Materiales
de Hugo Fidel Barboza

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Tel/fax: 073275250 San Damián e/Asunción Itapúa – Paraguay

LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	72131601-002	Replanteo y marcación de obra	m2	5	1,500	7,500
2	72131601-002	Base PBC con cal 1:2:8 con excavación	m3	1	300,000	300,000
		Mampostería				-
3	72131601-005	Mampostería de nivelación 0,30	m2	5	120,000	600,000
4	72131601-005	Pared de ladrillos común 0,15 m	m2	81	67,000	5,427,000
5	72131601-005	Envarillado con fe de 8 mm cada 1 m	gbl	1	350,000	350,000
6	72131601-006	Aislación horizontal	m2	1.7	25,000	42,500
		Hormigón Armado				-
7	72131601-004	Zapata 0,80*0,70	ml	2	400,000	800,000
8	72131601-004	Columna 0,20*0,30	ml	10.5	120,000	1,260,000
9	72101704-001	Losa	m2	5.8	200,000	1,160,000
		Varios				-
10	30171505-9999	Cruz del pórtico	unidad	1	250,000	250,000
11	30171505-9999	Portón metálico dos hoja 2,50*2,40	m2	12	250,000	3,000,000
12	30171505-9999	Reja fijo sobre portón r=2,5	m2	9.8	250,000	2,450,000
13	72131601-001	instalación eléctrica con Iluminación	boca	5	180,000	900,000
		Pintura				-
14	72131601-012	De pared látex exterior	m2	81	20,000	1,620,000
15	72131601-012	De portón Sintetico grafitado	m2	22	27,000	594,000
		Caminero de acceso				-
16	72131601-009	Piso de Hormigón con Varilla fe 8 mm cada 30 cm en x e y e= 7cm. Con junta de dilatación	m2	135	150,000	20,250,000
17	72131601-009	Piso Cruz mayor: canto rodado	m2	28	138,000	3,864,000
18	72131601-004	Banco de 1,50	unidad	6	1,400,000	8,400,000
		Vereda				-
19	72101703-002	Piso canto rodado colocado in situ con junta de dilatación	m2	184	138,000	25,392,000
20	72101703-002	Empastado	m2	93	8,000	744,000
21	72131601-013	Limpieza Final	gbl	1	200,000	200,000
Total IVA incluido						**77.611.000**

munisancosme@hotmail.com

H. F. B. TRANSPORTES
Construcciones y Ventas de Materiales
de Hugo Fidel Barboza
S. Cosme y Damián

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
INTENDENCIA

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 40% Gs. 31.044.400 (GUARANIES TREINTA Y UNO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS); B) el 30% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados de Gs. 23.283.300 (GUARANIES VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS); C) 30% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE Gs 23.283.300 (GUARANIES VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 -011 Recursos Royalties.----------

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega de la obra en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato. EL CONTRATISTA deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato el mismo día de suscripción del contrato el resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del mismo hasta la entrega del servicio terminada, estableciéndose hasta 31 de diciembre del 2.012.----

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley N° 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA con motivo de la firma del Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, garantía que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2.012; asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito.----------

munisancosme@hotmail.com

H. F. B. TRANSPORTES
Construcciones y Ventas de Materiales
de Hugo Fidel Barboza

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Tel/fax: 073275250 San Damián c/Asunción Itapúa – Paraguay

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de San Cosme y Damián – Departamento de Itapúa----------

Hugo Fidel Barboza Aguilera
EL CONTRATISTA

H. F. B. TRANSPORTES
Construcciones y Ventas de Materiales
de Hugo Fidel Barboza
Tel. (073) 275 210 - C. Cosme y Damián

Julio Esteban Cardozo C.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
INTENDENCIA

Denis Genaro Galeano
Intendente Municipal